

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintinún días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 708, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Ing. Sergio Marcelino Pichardo.
(G. O. Nº 9344, del 14 de Septiembre de 1974)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República:

NUMERO 708

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 1ro. de Abril del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del Ingeniero Sergio Marcelino Pichardo, una porción de terreno con área de 775.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela Nº 17-Prov.-Pte. del Distrito Catastral Nº 4 del Distrito Nacional, y sus mejo-

ras consistentes en una casa unifamiliar a dos niveles, construida de blocks y concreto, ubicada en la Urbanización "Los Jardines", de esta ciudad. El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido entre las partes por la suma total de RD\$30,000.00.

RESUELVE :

UNICO: APROBAR, el Contrato suscrito en fecha 1ro. de Abril del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del Ingeniero Sergio Marcelino Pichardo, una porción de terreno con área de 775.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela Nº 17-Prov.-Pte., del Distrito Catastral Nº 4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa unifamiliar a dos niveles, construida de blocks y concreto, ubicada en la Urbanización "Los Jardines", de esta ciudad. El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido entre las partes por la suma total de RD\$30,000.00, que copiado a la letra dice así:

" E N T R E :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de identificación personal Nº 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral Nº 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 16 de marzo de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el ING. SERGIO MARCELINO PICHARDO, dominicano, mayor de edad, casado con la señora AUSTRALIA PEREZ DE PICHARDO, domiciliado y residente en la calle 16 de Agosto Nº 68, Ingeniero, portador de la cédula de identificación personal Nº 3111, serie 31, con sello hábil, Registro Electoral Nº 521995, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por organo de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del ING. SERGIO MARCELINO PICHARDO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

Una porción de terreno con área de 775.00 M2, dentro de la Parcela N° 17-Prov.-Pte., del D. C. N° 4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa Unifamiliar a dos niveles, construida de blocks y concreto, ubicada en la Urbanización "Los Jardines" de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos y medidas: Al Norte, resto de la Parcela N° 17-Prov. por donde mide 16.50 ML, 16.17 ML y 7.83 ML; al Este, resto de la Parcela N° 17-Prov. por donde mide 16.17 ML; al Sur, Ave. de los Próceres por donde mide 30.73 ML; y al Oeste, resto de la Parcela N° 17-Prov.-Pte. por donde mide 19.25 ML".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS ORO), la cual ha sido pagada por el COMPRADOR en su totalidad, mediante recibo de R. I. N° 227-530, de fecha 12 de marzo de 1974, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, suma por la cual el Estado Dominicano, otorga a favor del ING. SERGIO MARCELINO PICHARDO, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO. justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título N° 69-1611, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional en fecha 30 de mayo de 1969;

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo te-

nor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los 1ro. días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes
Nacionales.

Ing. Sergio Marcelino Pichardo,
Comprador.

YO, DRA. CARMEN OLGA PEGUERO DE R., Abogado-Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores **AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS Y EL ING. SERGIO MARCELINO PICHARDO**, de generales y calidades que constan precedentemente, personas a quienes doy fé conocer, y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo que doy fe y crédito en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al 1er. día del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Abogado-Notario"

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Jesús María García Morales
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva.
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Felias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER